

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

49853 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Castellón sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, reunido en sesión ordinaria el día 22 de diciembre de 2020, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo relativo a la delegación de competencias:

Primero. - DELEGAR, en la persona que ostente la presidencia de la Autoridad Portuaria, las siguientes competencias:

En materia medioambiental/seguridad:

La aprobación de la evaluación de protección de instalaciones portuarias.

La aprobación del plan de protección de instalaciones portuarias.

La facultad para aprobar las funciones en materia de infraestructuras críticas.

El nombramiento de oficial de protección portuario y de oficial de protección de instalaciones portuarias.

En materia económica y presupuestaria:

La concesión de aplazamientos de pago en la fase de recaudación de las tarifas portuarias, revocando la delegación acordada el 21 de junio de 2019 en la persona que ostente la Jefatura del Departamento Económico-Financiero.

En materia de organización y laboral:

La aprobación de las funciones del personal de fuera de convenio de la Autoridad Portuaria.

En materia de servicios:

La facultad para dar de alta en el censo de compradores de pescado.

Segundo. – DELEGAR, en la persona que ostente la dirección de la Autoridad Portuaria, las siguientes competencias:

En materia de gestión del dominio público:

La facultad para aprobar el proyecto de construcción de las obras de las concesiones o autorizaciones de dominio público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 87.2 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Tercero. - En cada una de las sesiones del Consejo de Administración, el presidente dará cuenta de las resoluciones que, en el ejercicio de competencias delegadas por el Consejo, hayan sido adoptadas desde la celebración de la anterior sesión.

Asimismo, la directora de la Autoridad Portuaria, por resolución de fecha 18 de

diciembre de 2020 y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, teniendo en cuenta que no concurre ninguna de las excepciones previstas en el artículo 9.2 de la mencionada ley y, a los efectos de lograr una mayor funcionalidad, ACUERDA:

Delegar en la persona que ostente la Jefatura de Operaciones Portuarias, la gestión de atraques.

Delegar en la persona que ostente la Jefatura de Seguridad, la admisión a trámite de mercancías peligrosas.

Delegar en la persona que ostente la Jefatura del Área de Explotación la elaboración de los informes técnicos sobre los proyectos relacionados con las actividades vinculadas a las concesiones y autorizaciones, así como las aprobaciones de las actas de replanteo y de las actas de reconocimiento final de las obras realizadas al amparo de una concesión administrativa.

Cuantas resoluciones sean adoptadas en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Resolución de la directora se hará constar expresamente tal circunstancia mediante la mención de esta resolución y de su fecha de publicación en el BOE".

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Esta resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Castellón, 23 de diciembre de 2020.- El Presidente, Rafael Simó Sancho.

ID: A200066195-1